


Exámenes Contrapruebas de sustancias psicoactivas en orina

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Coord. de Medicina Laboral

01/01/2018

COPIA N°	ELABORÓ- REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y APELLIDO		
FIRMA		
FECHA		


Dra. Valeria Ferreyra
M.N. 110.680
Coordinadora Médica
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

EL establecimiento deberá contar con profesionales bioquímicos in situ para análisis de sustancias Psicoactivas en orina. al personal de la Línea Roca.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

Exámenes contrapruebas de sustancias Psicoactivas en orina.

Se contratara un establecimiento de zona Capital o zona Sur del Gran Buenos Aires, que cuente con laboratorio y bioquímicos para realizar el análisis de Exámenes contrapruebas de sustancias psicoactivas en orina.

CONTENIDO:

- 1- objetivo
- 2- Descripción del servicio
- 3- Especificaciones
- 4- Medio de comunicación
- 5- Gastos de operatividad
- 6- Registro de atención
- 7- Responsabilidad de la empresa
- 8- Cesión o transferencia del contrato.
- 9- Rescisión y vigencia del contrato.
- 10- certificaciones
- 11- Habilitación del Establecimiento.
- 12- Planilla de cotización.

Dra. Valeria Ferreyra
C.N. 110.680
Coordinadora Médica
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

1- OBJETIVO: Contar con un establecimiento que brinde la atención a través de un laboratorio y un bioquímico para análisis de sustancias psicoactivas en orina. El análisis de sustancias en orina corresponde a la aptitud para el personal que desarrolla tareas en las distintas especialidades de la Línea Roca.

Se requiere un establecimiento con experiencia de un año como mínimo en materia de análisis de sustancias Psicoactivas en orina.

El laboratorio para dicha solicitud deberá contar con bioquímicos con amplia disponibilidad horaria para analizar e informar el resultado preliminar de los casos obtenidos. Esto nos permite actuar preventivamente atento a la demanda de ausentismo y bajas prolongadas, como así también neutralizar contingencias que a diario se presentan que pudieran desprenderse de la primera muestra tomada. Ya que exigen un abordaje comprometido de parte de los profesionales de la salud.

El laboratorio que brinde la prestación funcionará como soporte para el proceso de la contraprueba de análisis.

Resulta fundamental la experiencia del oferente en la actividad ferroviaria en general y el conocimiento del Pliego de especificaciones técnicas de línea Roca, para que a través de un servicio ágil nos permita brindar soluciones inmediatas a las situaciones que se suscitan como consecuencia de las muestras a analizar. La aplicación de este servicio a través de los resultados evita conflictos que pudieran existir en las distintas entidades gremiales que interactúan en ésta actividad.

Debemos considerar que administramos los casos en materia de enfermedad inculpable de una organización que cuenta actualmente con una dotación superior a los 7.000 trabajadores, por lo cual resulta imprescindible contar con un servicio de excelencia y celeridad, con respuestas diarias a cada una de nuestras consultas, entendiendo que el oferente que brinde esta prestación constituye una herramienta fundamental para la gestión diaria del labor de los profesionales de esta organización.

Disponer de este servicio como soporte profesional, se traduce en una mejor administración, que optimiza el control del ausentismo al permitir gestionar anticipadamente mediante esta herramienta, alineados con los objetivos de la organización.

Tener presente que como requisito fundamental los oferentes que se presenten en la propuesta del servicio deberá contar además con: Un mínimo de un año de experiencia en servicio de igual características y presentar el pliego firmado con conocimiento sobre lo detallado en ello.

2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El establecimiento deberá contar con laboratorio y bioquímico para el análisis de cada muestra de sustancias psicoactivas en orina.

a)- El Área de Medicina Laboral tomará las muestras en nuestro establecimiento, a través de un profesional médico o enfermero de nuestro staff.

b) posteriormente se comunicará vía mail o telefónicamente con la empresa que resulte adjudicataria para que envíe un cadete con bolso térmico y sobres de líquidos refrigerantes para que no alterar las muestras. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

b)- El oferente deberá contar con Página o mail para la comunicación constante tanto sea para el retiro de las muestras o bien el resultado obtenido. Brindar números Telefónicos, Apellido y Nombre de los referentes.

Dra. Valeria Ferreyra
M.N. 110.690
Coordinadora Médica
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

c)- El informe de cada resultado obtenido deberá estar por escrito con la firma del bioquímico actuante.

En caso de ser necesario el Servicio Médico de esta empresa podrá solicitar el informe por adelantado vía mail.

d)- Es requisito obligatorio que el informe preliminar de las muestras de análisis se presenten en 24 hs. No pudiendo excederse de este punto ya que afectaría la operatoria del servicio.

e)- Los informes físicos con los resultados deberán ser entregados en un periodo no mayor a 2 (dos) días hábiles, al Área de Medicina Laboral. Sito Hornos 11 3° piso Oficina 319 Constitución.

f)- El oferente deberá brindar adjunto a los documentos que se ajusten al pago un informe de la cantidad de casos con nombre, apellido y DNI, que serán verificados en forma mensual por el Área de Medicina Laboral.

3- ESPECIFICACIONES:

El establecimiento a contratar deberá contar con laboratorio propio y bioquímico para el análisis de sustancias Psicoactivas en orina en las 6 determinaciones. Según se detalla:

- **Examen Kit 6 en orina:** (Screening de cocaína, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiazepinas, Anfetaminas, Metanfetaminas en orina).

4- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Teléfono de línea fijo, mail.

5- **GASTOS DE OPERATIVIDAD:** Todos los gastos que sean relacionados a este servicio deberán ser contemplados por el adjudicatario al momento de su cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

6- **REGISTRO DE ATENCIÓN:** La empresa que brinde el servicio deberá dar constancia de: nombre y apellido del individuo, DNI, fecha y hora de Atención, y detalle del resultado del estudio para dar conocimiento al servicio médico, de los casos que fueron atendidos y su situación actual a través de la página web o mail, para que el servicio médico pueda tomar conocimiento.

7- **RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:** La empresa Adjudicataria será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por las impericias de sus agentes y responderá directamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (**SOFSE**), de los daños producidos a las personas con motivo del servicio a prestar Cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a suspender las prestaciones detalladas en el pertinente contrato.

8- **CESION O TRANSFERENCIA DE CONTRATO:** Firmado el contrato la empresa adjudicataria no podrá cederlo ni transferirlo en un todo a terceros, es decir a otra empresa, o persona.

9- **RESCISIÓN Y VIGENCIA DE CONTRATO:** La Operadora Ferroviaria S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente. En caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria en alguna de las estipulaciones contractuales el contrato tendrá vigencia, a partir de la fecha de la suscripción por las partes.

Dra. Valeria Ferreyra
M.M. 110.1

Analista de Laboratorio

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

10- CERTIFICACIONES: El oferente deberá demostrar una experiencia en forma ininterrumpida en servicio de iguales características por un periodo no menor a un año. Deberá presentar certificaciones de gestión y calidad y otras certificaciones reconocidas por empresas y entes competentes.

11- HABILITACION DEL ESTABLECIMIENTO: Al momento de la cotización del servicio las empresas están obligadas a presentar todo tipo de documentación que contenga la Habilitación del laboratorio, y el bioquímico actuante. (Matricula).

12- PLANILLA DE COTIZACIÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR POR UNIDAD S/IVA	VALOR TOTAL S/IVA
	EXAMENES ANÁLISIS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA.	1344		

IMPORTANTE:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EL PLIEGO FIRMADO A LOS FINES DE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DETALLADO EN EL PRESENTE.


Dra. Valeria Ferreyra
C.N. 110.680
C. Consultora Médica
C. ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.